

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

14 de octubre de 2021

Expediente: 2020-00143

Ejecutivo singular

Agréguese al proceso el oficio que antecede allegado por la señora MARÍA ISABEL PERDOMO GONZÁLEZ, mediante el cual suministra la información solicitada, para que surta los efectos legales pertinentes en conocimiento a la parte actora.-

Así mismo, y en atención al informe presentado por la citadora de este despacho, señora NUBIA ESPERANZA RIVERA CORTES, se prescribe requerir por segunda vez al señor HÉCTOR ARMANDO ACOSTA JIMÉNEZ a efectos de que haga entrega de las llaves del vehículo objeto de cautela, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de que trata el parágrafo 2° del artículo 593 del C.G.P. que al tenor dispone: *“La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales”*.

Por último, de la respuesta allegada por la señora MARÍA ISABEL PERDOMO GONZÁLEZ y el informe presentado por la citadora de este despacho, córrase traslado a la parte actora por el término de 5 días, a efectos de que haga las manifestaciones a lugar.

Notifíquese

Lizeth Carolina Sequera Villamizar

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	